DNCP/DJ N° 7161 / 16

Asunción, 11 de agosto de 2016.-

INVESTIGACION PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN PERIODISTICA EFECTUADA POR EL DIARIO ULTIMA HORA CON RELACIÓN A LA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES EN CAACUPE, OVIEDO, VILLARRICA Y CONCEPCIÓN" REALIZADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (ID N° 291918).----------

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la publicación periodística efectuada por el diario Ultima Hora en fecha 20 de julio de 2016 cuyo titular expresa: "...***SOBRINO DE EX TITULAR DE LA ANDE TAMBIEN ALQUILA SU PROPIEDAD A DEFENSA PUBLICA*** expresa lo siguiente: "*Gustavo Fatecha alquila en Caacupé un local para uso del Ministerio de la Defensa Pública a G. 14 millones mensuales. El director de Planificación del MDP, Germán Fatecha, con fuertes lazos políticos, es su tío. Gustavo Fatecha Ortiz, sobrino de Germán Fatecha, actual director de Planificación del Ministerio de la Defensa Pública (MDP), político de extracción liberal y ex titular de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), fue adjudicado para alquilar un local del barrio San Miguel de la ciudad de Caacupé, por la suma de G. 14.000.000 mensuales, por un total de 20 meses que totalizan así G. 280.000.000. La familia Fatecha tiene fuerte influencia en el Ministerio de la Defensa Pública (MDP), ente actualmente cuestionado por los costosos alquileres de locales, muchos de los cuales pertenecen a funcionarios públicos. El contrato fue firmado por Fatecha y la titular del MDP, Noyme Yore, a mediados de abril del año pasado. Afectó a los presupuestos de los años 2015 y 2016. El sobrino del ex titular de la ANDE también fue adjudicado en otras reparticiones públicas en el rubro alimenticio, mediante su empresa denominada Industrias Fatecha. Local. Caacupé es uno de los distritos en los que el Ministerio de la Defensa Pública debía contar con un local propio. Sin embargo, el atraso hizo que el contrato de alquiler se extienda hasta el mes de diciembre. El mismo tío del beneficiario, reconocido político liberal de la línea efrainista, dijo que esperan la construcción del nuevo local. Explicó que son varias las sedes de la Defensa Pública que esperan su apertura, entre ellas las de Horqueta y Concepción. Como atenuante al proceso que benefició a su sobrino,*

Abg. Jessica A. Velasticui Medi
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis Rodolfo Duna
Director Jurídico - DNCP

explicó que el contrato no durará mucho si es que termina la sede propia del MDP en Caacupé. varios. Ya son varios los inmuebles que son alquilados por el Ministerio a cargo de Noyme Yore, en especial fuera de la capital, cuyos costos son a primera vista muy costosos. A esto se suma el hecho de que los locales no están acondicionados para ser oficinas públicas y debido a esto, la institución vuelve a gastar sumas muy altas. Estos alquileres sospechosos constituyen una práctica que se mantiene en casi todas las reparticiones públicas. Resultante de esta política es que al día de hoy y con un presupuesto que este año osciló los G. 271.000 millones, solo se haya construido un local propio en la ciudad de San Estanislao, San Pedro…" (SIC).----------

Que, esta Dirección Jurídica por medio de Nota DNCP/DJ Nº 6294/16 de fecha 21 de julio de 2016, ha solicitado a la Convocante —**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA**— remita los documentos pertinentes y justifiquen lo referido en la denuncia e informen sobre el estado del proceso de contratación. (Con acuse de recibo en fecha 22 de julio de 2016).----------

Que, de la misma manera se ha corrido traslado a la firma adjudicada – **GUSTAVO ENRIQUE FATECHA** mediante Nota DNCP /DJ N° 6295/16 de fecha 21 de julio de 2016, para que realice las manifestaciones que hacen a sus derechos. (Con acuse de recibo 26 de julio de 2016).----------

Que, en fecha 26 de julio de 2016, el Juzgado de Instrucción a cargo de la presente Investigación ha solicitado colaboración a la Secretaría de la Función Pública a través de la Nota DNCP/DJ N° 6471/16, para que Informe si el Sr. Gustavo Enrique Fatecha Ortiz registra Datos en la base de datos SINARH en el periodo comprendido entre el 13 de mayo de 2015 hasta la fecha.----------

Que, en fecha 28 de julio de 2016, mediante la nota que fuera recibida como Expediente DNCP N° 8218/16, la Entidad Convocante emite descargo respecto a lo referido en la publicación periodística, expresando cuanto sigue: "*…Debemos comenzar mencionando que el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz, al tiempo de postular oferta para el proceso de referencia, presento correctamente firmado el Anexo 5.*

Abg. Jessica A. Velastiqui
Dirección Jurídica

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

"Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y la Declarción Jurada de integridad establecidas en el articulo 20, inciso W, ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", documento en el que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo, en general, y con esta convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado. Asimismo, en el documento mencionado, declara Bajo Fe de Juramento, que se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa, que Asume el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independientemente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.Con la presentación de la declaración Jurada, el oferente demuestra conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas."(Sic).----------

Continua su descargo mencionando: *"...Debemos recordar por lo tanto, respecto a la sustancialidad de la Declaración Jurada, las inhabilidades contenidas en el Artículo 40 de la Ley cubren no solo a la contratación como resultado de un proceso regido por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, es importante hacer notar que para certificar la no incursión o afectación de los puntos a), b), c), d), e), j) y l) no existe certificación alguna posible que pueda resultar completa o indubitable; aun cuando algunos de ellos puedan resultar verificables por otros medios, por tanto entendemos que no es posible simplemente pretender que la redacción del Articulo 47 del Decreto Reglamentario hace referencia a estos cuando señala taxativamente: "certificados expedidos por las autoridades correspondientes*

en los casos que resulten pertinentes". Que, por tanto, resulta de fundamental importancia para la Convocante la presentación de la Declaración Jurada mencionada anteriormente, porque brinda cobertura de carácter penal, considerando que eventualmente, si el oferente haya realizado una declaración falsa, o incurriere en falsedad sobre los datos que manifiesta incurre en una trasgresión tipificada en la Legislación Penal vigente, a más de contraer responsabilidad administrativa conforme el Articulo 72 inciso c) de la Ley N° 2051/03." (Sic).----------

Finalizan su descargo mencionando: *"...También se menciona en la publicación del diario Ultima Hora, que el alquiler debió extenderse hasta el mes de diciembre de 2016, eso teniendo en cuenta que el local propio del MDP será entregado en los próximos meses, debemos mencionar que el Ministerio de la Defensa Publica conforme contrato, se encuentra facultado a dar por terminado en cualquier momento dicho alquiler. Además de lo expresado, se menciona, que Gustavo Fatecha Ortiz, no tiene parentesco alguno con los miembros del Comité de Evaluación, ni con los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones y por lo tanto, no se encuentra a nuestro entender, incurso en las inhabilidades establecidas en el mismo a) del Art. 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas, y según el informe del SINARH no registra datos como funcionario publico, por lo cual tampoco se encuentra incurso en las inhabilidades establecidas en el inciso b) del mismo articulo. Para los efectos solicitados, se adjunta copia de todos los antecedentes de la contratación.".(Sic).*----------

A su turno, en fecha 01 de agosto de 2016, el adjudicado del llamado en cuestión realiza las manifestaciones que hacen a su derecho, a través de la nota que fuera recibida como expediente DNCP N° 8313/16 refiriendo cuanto sigue: *"...Informo al Señor Director Juridico que mi parte es titular de dominio de dos inmuebles formando un conjunto rectangular, individualizados con las Cuentas Corrientes Catastrales Nros. 19-0270-04 y 19-0270-16, respectivamente, ambos ubicados en la ciudad de Caacupé, sobre la Ruta N° 2 Mcal. José Félix Estigarribia*

(km. 50,6), frente al Hotel "ALTA GRACIA", con una superficie total de los terrenos de mil ochocientos metros cuadrados (1800mt2), y con las siguientes edificaciones: Bloque A: Superficie Construida Planta Baja 523,70m2, superficie Construida Planta Alta 21,35., Bloque B: Superficie Construida 36,26m2. En fecha 13 de abril de 2015, mi parte firmó con el Ministerio de la Defensa Pública un contrato de locación de los inmuebles descriptos, al ser beneficiado con la adjudicación resultante del proceso de locación N° 02, convocado por el Ministerio de Defensa Pública, según Resolución N° 295/15, conforme se acredita con el Contrato N° 03/15, cuya copia se acompaña y a cuyos términos me remito íntegramente. (Sic).----------

Continua mencionando: "*...El contrato relacionado tiene una vigencia de 20 meses a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 (clausula quinta). El precio de la locación se fijó en la suma mensual de guaraníes catorce millones (Gs. 14.000.000) IVA incluido, y el monto total del contrato es de Gs. 280.000.000 IVA incluido (clausula cuarta). Señor Director Juridico, Los inmuebles relacionados cuentan con un valor de mercado de Gs. 2.654.812.000 (Guaranies dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ochocientos doce mil) conforme a la ubicación de los mismos, características de la zona, características de los terrenos, construcciones existentes y superficie de los terrenos".(Sic).----------*

Finaliza refieriendo: "*...En cuanto a algún eventual cargo que pudiese ocupar el Sr. Germán Fatecha en el Ministerio de la Defensa Pública y cualquier otra institución pública, mi parte no es la persona idónea para pronunciarse sobre esa circunstancia y desconozco expresamente cualquier supuesto de influencia de la familia Fatecha en el Ministerio de la Defensa Pública. Mi parte es Director de la Empresa Industrias Fatecha y conforme es conocimiento del Señor Director Juridico, la Constitución Nacional en su Articulo 107 garantiza la libre competencia en el mercado y concibe a la misma como un derecho individual y a la vez colectivo, cuya finalidad es alcanzar un estado de competencia real y libre, que permita la obtención del lucro individual para el empresario, a la vez que genera beneficios para el consumidor con bienes y servicios de mejor calidad con mayores garantías y*

Abg. Jessica A. Velas
Dirección

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

a un precio real y justo. Tambien es conocimiento del Señor Director Juridico que la finalidad perseguida por la Constitución Nacional (arts. 46 y 47) al consagrar la igualdad de todas las personas ante la ley, es impedir que se produzcan discriminaciones que de algún modo puedan menoscabar los derechos de algunas personas. (Sic).----------

Finalmente, en fecha 11 de agosto de 2016 a través de la nota que fuera recibida como exp. DNCP N° 8764, la Secretaría de la Función Pública remite el informe requerido por el juzgado de instrucción. Del referido informe se desprende que el Sr. Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, No Registra Datos en el SINARH.----------

En base a las manifestaciones efectuadas por las partes, esta Dirección Juridica señala cuanto sigue: ----------

El objeto impugnado en la presente Investigación versa sobre la adjudicación que fuera realizada a favor del Sr. Gustavo Fatecha Ortiz, en el marco del llamado para la Locación de Inmuebles para las Sedes de Caacupe, Oviedo, Villarrica y Concepción convocada por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Tambien se menciona en la publicación periodística, que el adjudicado del presente llamado sería sobrino del actual Director de Planificación del Ministerio de la Defensa Pública; asimismo, que la adjudicación para alquilar la Sede de Caacupe se habría realizado por la suma de Gs. 14.000.000 mensuales por un total de 20 meses, que totalizaban Gs. 280.000.000, afectando los presupuestos de los años 2015 y 2016, suscribiendose para ello el contrato entre el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz y la titular del Ministerio de la Derensa Pública, Noyme Yore.----------

En ese sentido, la Entidad Convocante ha referido que el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz, al momento de presentar su oferta para el proceso de referencia ha presentado y firmado correctamente el Anexo 5 "Declaración Jurada de no encontrarse en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y la Declaración Jurada de

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Director ... DNCP
... Jurídica

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Integridad establecida en el Art. 20° inciso W" ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, documento en el que declara Bajo Fe de Juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de Ley 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo y con esa Entidad convocante en particular; asi tambien se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el llamado en cuestión induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarle condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, agrega además la Convocante que con la presentación de la Declaración Jurada el oferente demuestra conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución DNCP N° 330/07.----------

Finalmente ha referido la Convocante que el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz, no tiene parentesco alguno con los miembros del comité de Evaluación, ni con los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo tanto no se encontraría incurso en las inhabilidades establecidas en el inciso a) del Art. 40°; ni tampoco registraría datos como Funcionario Público por lo que tampoco se encontraría incurso en las inhabilidades establecidas en el inciso b) del mismo cuerpo legal.----------

A su turno, el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz ha manifestado que en fecha 13 de abril de 2015, ha firmado con el Ministerio de la Defensa Pública un contrato de locación de inmuebles, al ser beneficiado con la adjudicación mediante Resolución N° 295/15 del Ministerio de la Defensa Pública; además refiere que el contrato celebrado en el marco de dicha contratación tendría una vigencia de 20 meses contados a partir del 01 de mayo de 2015, hasta el 31 de diciembre de 2016, fijándose el precio de locación mensual en Gs. 14.000.000 (catorce millones) Iva incluido; y monto total del contrato establecida por la suma de Gs. 280.000.000 (ciento ochenta millones) Iva incluido.----------

Abg. Jessica Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En cuanto a la presumible influencia del Sr.German Fatecha en el Ministerio de la Defensa Pública, menciona el adjudicado –Gustavo Enrique Fatecha Ortiz- que no sería la persona idónea para pronunciarse sobre dicha circunstancia.----------

A tenor de lo expresado en la publicación periodistica, el Juzgado de Instrucción a cargo en virtud a sus facultades investigativas ha requerido la colaboración a la Secretaría de la Función Pública a los efectos de corroborar si el Sr. Gustavo Fatecha Ortiz registra datos en el SINARH.----------

Que, la Secretaría de la Función Pública, ha remitido la **Constancia N° 2943** de **Ser o No Funcionario Público**, correspondiente al Sr. Gustavo Enrique Fatecha Ortiz, que le fuera requerido por el Juzgado de Instrucción; del citado informe se desprede que el mismo No Registra Datos en el SINARH.----------

SEGÚN CONSTANCIA N° 2943

SOLICITADO POR: DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Nº	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION DEL SINARH (al 27/07/2016 16:50)	NOMINAS DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN DATOS PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 4.774/16 ART. 81) (al 27/07/2016 16:50)
1	827.160	GUSTAVO ENRIQUE FATECHA ORTIZ	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA DATOS

Asi mismo, se ha requerido a la Entidad Convocante **-Ministerio de la Defensa Pública-** a fin de esclarecer los hechos que fueran denunciados; en primer termino informe, si el Sr. Germán Fatecha Feliu sería funcionario de dicha institución, en caso afirmativo informar el Cargo ocupado, funciones desempeñadas y la fecha de asunción. ----------

Al pedido realizado, la Entidad Convocante ha informado que el Sr. German Fatecha Feliu pertenece al plantel de funcionarios del Ministerio de la Defensa Pública, ocupando actualmente el cargo de Director de Planificación adjuntando la

Abg. Jessica A. Velastiqui Maciel
Dirección Jurídica - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

documentación referente a los cargos ocupados por el mismo desde el año 2012 hasta la fecha.----------

Que, el Juzgado de Instrucción, ha realizado el análisis de las documentaciones que fueran remitidas por la Entidad Convocante; de las mismas, se desprende la Resolución D.G. N° 91/15 de fecha 30 de enero de 2015, por la cual se resuelve en su Articulo 1° Confirmar al Señor German Fatecha Feliú como Director General de la Dirección General de Infraestructura y TIC'S dependiente de la Defensoría General del Ministerio de la Defensa Pública a partir del 02 de enero del 2015.----------

En ese sentido, cabe destacar que la publicación del llamado en cuestión a través del SICP data de fecha 09 de abril de 2015, por lo que se puede constatar que a ese momento el Sr. Germán Fatecha Feliú se encontraría ocupando el Cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura y TIC'S del Ministerio de la Defensa Pública.----------

Que, asimismo, se ha consultado el portal de acceso publico del Ministerio de la Defensa Pública, en el que se encuentran publicadas las Funciones Generales inherentes a la Dirección General de Infraestructura y TIC'S; de dichas funciones se desprenden entre otras las de "*Participación en la Elaboración del Plan Anual de Contrataciones*" ; "*Aprobar las Especificaciones Técnicas y/o términos de referencia elaborados para las adquisiciones y contrataciones que tengan relación con las áreas a su cargo; Supervisar todas las gestiones pertinentes ante los órganos administrativos para la adquisición o contratación en tiempo y forma*". ----------

Que, las funciones inherentes a la Dirección General de Infraestructura y TIC'S anteriormente trascriptas, las mismas tienen notable vinculación con una de las atribuciones establecidas en el Articulo 10 del Decreto N° 21909/03 de las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones.----------

Abg. Jessica A. [illegible] Maciel
Dirección [illegible] - DNCP
Jueza Instructora

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

En conclusión, habiendo indicios de irregularidades dentro del proceso licitatorio en cuestión, y a los efectos de dotar al proceso de todas las garantías, esta Dirección Jurídica **RECOMIENDA INICIAR UNA INVESTIGACION DE OFICIO A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN PERIODISTICA EFECTUADA POR EL DIARIO ULTIMA HORA CON RELACIÓN A LA "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA SEDES EN CAACUPE, OVIEDO, VILLARRICA Y CONCEPCIÓN" REALIZADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA (ID N° 291918).---**

Abg. JESSICA VELASTIQUI
Dirección Jurídica

Abg. LUIS GODOY DURIA
Director Jurídico